

Colombia Compra Eficiente Rad No. RS20230130000616 Anexos: Si Con copia: No Fecha: 30/01/2023 15:08:44



Bogotá D.C., 30 de Enero de 2023

Señor:

Peticionario anónimo Correo electrónico: No reporta

Asunto: Respuesta a la petición con radicado No. P20230123000502

Respetado señor

La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta al escrito del asunto, mediante el cual denuncia presuntas irregularidades en la contratación de prestacion de servicios, efectuada por la Corporacion Autonoma Regional del Canal del Dique.

Sin embargo, de conformidad con la competencia otorgada por el numeral 5° del artículo 3° del Decreto 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene competencia para atender consultas relativas a temas contractuales, pero solo para «absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general»1. Esto significa que no podemos pronunciarnos sobre casos particulares o sobre preguntas que no contengan dudas sobre la aplicación de una norma general en materia de contratación pública. Por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para resolver consultas referidas a actividades contractuales específicas, ni para ejercer control y vigilancia sobre ellas.

De otro lado, el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 señala, que, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción, si obró por escrito, y remitirá la petición al competente con copia del oficio remisorio

^{» 5.} Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública».



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

Versión: 02 Código: CCE-PQRSD-FM-08 Fecha: 28 de septiembre de 2022 Página 1 de

¹ 1 Decreto ley 4170 de 2011: «Artículo 3°. Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

al peticionario; pero en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Por lo cual su petición será remitida a Procuraduria General de la Nación, al correo quejas@procuraduria.gov.co, para que sea esta entidad quien se pronuncie sobre la misma, de considerarlo pertinente y dentro de sus competencias.

Cordialmente,



Lisseth Tatiana Melo Parra Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano Colombia Compra Eficiente

Elaboro	Andrea Cabezas Gamboa
Revisó:	Lisseth Tatiana Melo Parra
Aprobó:	Lisseth Tatiana Melo Parra
Anexo:	Oficio Remisorio

Para visualizar los anexos se recomienda utilizar un aplicativo de visualización de PDF como Adobe Reader que permite la descarga de los archivos anexos. Si presenta inconvenientes para ver los anexos, en el siguiente enlace podrá ver el instructivo instructivo



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia